SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — AÑO DE 1837.

Habilitado: Promulgada la Constitucion en 18 de Junio de 1837.

8º — Para la egecucion de lo dispuesto en los artº anteriores, exaccion de multas y aplicacion de penas, se nombra una comision compuesta del Sr. Alcde 1º Constitucional Presidte y SS. D. Fernando Lopez y D. José Quiros á quienes se confieren las facultades necesarias para ello: Y estando presentes aceptan su encargo en devida forma. Este acuerdo se publicará para intelig.a de todos su exacta y puntual observancia.

Con lo q. se concluyó este acto q. firman dhos. SS. de q. yo el Srio. doy fe.

Antonio Mari Miñano — Jose Mª Cumeras

Franco Miñano

Franco Pareja Guirao

Franco Diego Lorenzo

Damian Garcia Bonillo

Alfonso Sanz Carreño

Fernando Lopez

José Quiros

Joaquin Lopez

Alonso de Gongora Faxardo

Diego Chico de Guzman

Franco Alvarez Castellanos

Alonso Clemte Abril

Franco Saez

Alfonso Gomez Savarro

Decreto: Reunido el Ayuntamto Constitucional y Junta de Hacendado de esta Villa de Celegin en el dia de hoy veinte de Agto de mil